Radicación No. 2016-609
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMAGA

Bucaramanga, veintiuno (12) de agosto del dos mil veinte (2020)

NIÉGUESE lo peticionado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, toda vez que en providencia de fecha 11 de julio de 2018 se tomó nota a favor del proceso bajo radicado 2018-398 adelantado en el Juzgado Veinticinco Civil Municipal De Bucaramanga por JULIO CESAR RUEDA PLATA contra WILLIAM AUGUSTO PARRA BAUTISTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 89 QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6906003ac053b66e608502ab09d25947ae2186857758b9ff96da3100396bba5
Documento generado en 21/08/2020 10:25:54 a.m.